

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 02 Noviembre de 2021.

A Despacho del señor Juez, informado que el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso allega sustitución del poder conferido. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria
Rad. 2020-404

AUTO 2775

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 02 Noviembre de 2021

Dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado a través de apoderado judicial por BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN PABLO CHICA MUÑOZ la Dra. JULIETH MORA PERDOMO sustituye poder a **la Dra. ENGIE YANINE MITCHEL DE LA CRUZ identificada con C.C. 1.018.461.980 y T.P. 281.727 del C.S.J.**

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder conferido a la Dra. JULIETH MORA PERDOMO hace a la Dra. ENGIE YANINE MITCHEL DE LA CRUZ identificada con **C.C. 1.018.461.980 y T.P. 281.727 del C.S.J.**

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso a Dra. ENGIE YANINE MITCHEL DE LA CRUZ identificada con **C.C. 1.018.461.980 y T.P. 281.727 del C.S.J.**, de conformidad con los Art.75 del Código General del Proceso., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, para que actúe conforme a las voces de la sustitución de poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

**JUZGADO TERCERO
PROMISCO
MUNICIPAL DE
JAMUNDÍ**

En estado No. 179 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 03 Noviembre de 2021

La Secretaria

**ANA GABRIELA CALAD
ENRIQUEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a649abe4f95ea163b0a3ed7795b56507212d5c2b525570dd3e1d786c78432b
2

Documento generado en 02/11/2021 10:04:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>